

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 2020-00087-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: WILFREDO GENIO PEÑA CAMPOS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: AGREGAR al expediente conforme y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P., el despacho comisorio No. 018, remitido por la Inspección Municipal de Puerto Rondo - Arauca, debidamente diligenciado. (fls. 53 a 78 y 170 a 175 del cdno ppal N° 2.)

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte contraria por el término de diez (10) días, de los avalúos catastral y comercial aportados por la apoderada de la parte actora, visibles a folios 186 a 210 y 256 a 258 del cdno ppal N° 2. [Predio 410-78802] (num 2º art 444 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 225.**

*Revisó: K.A.R.J.
Proyectó: G.D.C.P.*

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabbfa3ba59bbd7128f8a1adadbe8e481fdd31a2b6efad95736cf2714125ab38**

Documento generado en 08/11/2023 09:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>